UACJ

ABOGADO GENERAL

Calle Plutarco Elías Calles número 1210, Colonia Foviste Chamizal, C.P. 32310
Ciudad Juárez, Chih., México. Tels. 6882266

UACJ/AG/CT-062/2017

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR SU ABOGADO GENERAL EL MAESTRO RENÉ JAVIER SOTO CAVAZOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD" Y, POR OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SOCIEDAD DE INVERSIÓN ARP, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA A TRAVÉS DEL C. ANTONIO RODRÍGUEZ SAENZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA PRESTADORA", EL CUAL CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- Declara "LA UNIVERSIDAD":

PRIMERA.- Que es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de diciembre de 1995 mediante decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto No. 1049/2015 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2015, la cual tiene como antecedentes de su creación, la Leyes Orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973, y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

SEGUNDA.- Que sus fines son:

I).- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del País.

II).- Promover en sus componentes una formación integral.

III).- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.

IV).- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

V).- Gestionar y allegarse de recursos para su sostenimiento y desarrollo, determinando para ello las cuotas, derechos y participaciones por los servicios que preste.

Para la consecución de sus fines, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, incluyendo la creación de órganos desconcentrados, los cuales tendrán, entre otras atribuciones, las de recaudar y administrar ingresos que se perciban por actividades distintas a las de enseñanza.

TERCERA.- Que el Maestro René Javier Soto Cavazos, comparece en este acto como apoderado legal de la Universidad, con Mandato General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizado mediante **la Escritura Pública número 7,959 (Siete Mil Novecientos Cincuenta y Nueve), de fecha 31 de octubre de 2012,** otorgada ante la fe del **Licenciado Jorge**

Orrantia Ponce, Notario Público Número 14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

CUARTA.- Que el presente contrato se suscribe en atención al oficio de fecha 31 de mayo de 2016, recibido el día 30 del mismo mes y año, signado por el **Mtro. Antonio Guerra Jaime** y **Mtra. Deirdre Bazán Mayagoitia,** en su carácter respectivo de Director General y Subdirectora de Vinculación, quienes solicitan la contratación de **"LA PRESTADORA"**, en los términos de la siguiente estructura presupuestal:

U.R.	PROYECTO	PROG	SUPY	FONDO	CATEG	F	M	A
22200	04	100	01	1110	05	03	01	01

QUINTA.- Que su domicilio legal para los fines del presente contrato es la Rectoría ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles #1210 Foviste Chamizal C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

II.- Declara "LA PRESTADORA" por conducto de su Apoderado Legal el C. ANTONIO RODRÍGUEZ SAENZ:

PRIMERA.- Que su representada es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita la existencia legal de la misma, con copia certificada de la **Póliza Número 3,466 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS), Libro de Registro Número SEIS,** de fecha **27 de marzo de 2013**, otorgada ante la fe de la Licenciada **Veronica Torres Torres**, Corredor Público Número Ocho, en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, la cual se agrega como **anexo.**

SEGUNDA.- Que el **C. ANTONIO RODRÍGUEZ SAENZ,** comparece como Apoderado Legal de **"SOCIEDAD DE INVERSIÓN ARP, S. DE R.L. DE C.V."**, lo cual acredita con **la Póliza ya citada al calce.**

TERCERA.- Que como se desprende de los Estatutos: Capítulo Primero, Artículo Segundo, de la Póliza, es objeto de la sociedad:

> ... 48).- El creación, impresión y ofrecimiento de folletos, consejos y artículos relacionados con problemas psicológicos que afectan su salud física y emocional, así como la impartición de cursos relacionados con la psicología...

CUARTA.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el ubicado en **Calle Bosque de Ceiba No. Exterior 7640, Colonia Bosques de San José, Localidad Ciudad Juárez, Municipio Juárez, Estado Chihuahua México, C.P. 32538,** así mismo que su representada cuenta con **Registro Federal de Contribuyentes identificado como IAR130723834.**

QUINTA.- Que conoce a detalle las necesidades de **"LA UNIVERSIDAD"** y que cuenta con personal con los estudios, capacitación, certificaciones, títulos y cedulas profesionales correspondientes, así como la experiencia necesaria para cumplir con los servicios objeto de este contrato, con nivel de alta calidad.

SEXTA.- Que el **C. ANTONIO RODÍGUEZ SAENZ,** comparece como **Apoderado Legal de "SOCIEDAD DE INVERSIÓN ARP, S. DE R.L. DE C.V."**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que comparece a la celebración de este acto no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas.

III.- Declaran AMBAS PARTES:

ÚNICA.- Que en mérito de lo expuesto, en consideración a los atributos personales de **"LA PRESTADORA"** quien cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales así como la capacidad de respuesta inmediata para brindar el servicio requerido por **"LA UNIVERSIDAD"**, es deseo de las partes celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, para lo cual cuentan con la facultad jurídica necesaria, la que no ha sido limitada o revocada en forma alguna, aunado a que la voluntad no se encuentra viciada por lesión, dolo, error o mala fe, por lo que las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO.- "LA PRESTADORA" ofrece y se obliga a prestar a **"LA UNIVERSIDAD"** sus servicios empresariales y profesionales por concepto de impartición del curso **"Comunicación y Motivación"**, dirigido a los adultos mayores, en el Programa Universidad de la Tercera Edad, en la Sala CALMECAC de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

SEGUNDA.- DE LA DURACIÓN.- Ambas partes convienen expresamente en que la duración del presente contrato será por tiempo determinado. **"LA PRESTADORA"** se compromete a prestar los servicios contratados, señalados en la cláusula anterior, los días jueves y viernes del **01 al 16 de junio de 2017, en un horario de 16:00 a 18:00 hrs., con duración total de 12 horas,** que podrá ser modificado en razón de los avances del mismo. Cualquier modificación únicamente será válida cuando haya sido celebrada por escrito entre **"LA PRESTADORA"** y **"LA UNIVERSIDAD"**.

TERCERA.- DEL LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "LA PRESTADORA", se compromete a prestar los servicios descritos en la cláusula primera de éste contrato dentro de cualesquiera de las instalaciones que **"LA UNIVERSIDAD"** le asigne, conviniendo expresamente ambas partes en que **"LA UNIVERSIDAD"** tendrá en todo tiempo durante la vigencia de este contrato la facultad de fijarle y en su caso cambiar el horario y lugar para la prestación de los servicios de acuerdo a las necesidades de la institución.

CUARTA.- "LA PRESTADORA" expresa su conformidad en que su relación contractual se rige únicamente por las disposiciones contenidas en el Capítulo Primero del Título Décimo del Código Civil, y en el Capítulo Quinto, Sección Primera de la Ley de Profesiones, respectivamente, ambos del Estado de Chihuahua, y por lo tanto, es sabedora que su actividad mencionada, no genera un vínculo sujeto a las normas de la Ley Federal del Trabajo u otras de Seguridad Social, por lo que, no tendrá derecho percibir ninguna otra prestación adicional a sus honorarios.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD", proveerá a **"LA PRESTADORA"** los medios específicos necesarios para el mejor desempeño de su actividad.

SEXTA.- "LA PRESTADORA" tendrá derecho a recibir de **"LA UNIVERSIDAD"** el pago de sus servicios, cualquiera que sea el resultado de los servicios contratados, siempre y cuando se haya dado total cumplimiento a los servicios profesionales descritos en la cláusula primera de este contrato, pero será responsable ante la misma, de los daños y perjuicios que se causen por su negligencia, impericia o

dolo, por lo que deberá avisar de inmediato por escrito de la existencia de cualquier causa que le impida cumplir cabal y oportunamente con la prestación de los servicios empresariales pactados.

SÉPTIMA.- DEL PAGO.- "LA UNIVERSIDAD" pagará a **"LA PRESTADORA"** la cantidad de **$4,200.00 M.N. (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** más el impuesto al valor agregado, previa presentación y entrega física de la representación impresa de su comprobante fiscal, del cual deberá **"LA PRESTADORA"** enviar simultáneamente el archivo xml y pdf del mismo a la dirección: proveedorcfdi@uacj.mx previa validación del área solicitante.

OCTAVA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Ambas partes se reconocen mutuamente, los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor. **"LA UNIVERSIDAD"** podrá difundir en audio, video o en medios impresos o digitales los resultados de los servicios que preste **"LA PRESTADORA",** siempre y cuando no implique un ánimo de lucro por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** y haga reconocimiento público al titular de los derechos de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales o derechos de autor. **"LA UNIVERSIDAD"** y **"LA PRESTADORA"** o el titular de los derechos sobre patentes, modelos de utilidad, diseño industrial o derechos de autor, cuando la difusión implique lucro, celebrará en cada caso un convenio específico, en donde se establecerá de forma detallada, los montos y condiciones particulares del acuerdo.

NOVENA.- Ambas partes se reservan libremente su derecho de dar por terminado anticipadamente este contrato, mediante entrega de aviso por escrito que entregue una parte a la otra con 5 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA.- EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD.- Las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieren causarse por incumplimiento total o parcial de este convenio, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, pero superados que sean, deberán reanudar las actividades en la forma y términos establecidos.

DÉCIMA PRIMERA.- Para el caso de que fuera necesario interpretar o hacer cumplir este contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando a la competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de los alcances y efectos del mismo, lo firman por triplicado en la H. Ciudad Juárez, Chihuahua, a los **31 días del mes de mayo de 2017.**

"LA UNIVERSIDAD"

MTRO. RENÉ JAVIER SOTO CAVAZOS
APODERADO LEGAL

"LA PRESTADORA"

ELIMINADO: FIRMA

C. ANTONIO RODRÍGUEZ SAENZ
APODERADO LEGAL DE
"SOCIEDAD DE INVERSIÓN ARP, S. DE R.L. DE C.V."

En términos del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia de esta institución educativa en 13 de marzo de 2019, el presente documento corresponde a la versión pública del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, POR TIEMPO DETERMINADO que celebran por una parte LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ y por la otra SOCIEDAD DE INVERSIÓN ARP, S. DE R.L. DE C.V., de fecha del 31 de mayo de 2017, en el cual se testa: Firma Autógrafa de "LA PRESTADORA", por corresponder a datos personales de tipo identificativo que por su naturaleza deberán permanecer restringidos al acceso público, por ser de interés exclusivo de su(s) titular(es); lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 5°, fracción XXXVI, 36° fracción III, 120° y 122° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículo 11° fracción VIII y 92° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en relación directa con el dispositivo Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Sesión Extraordinaria No. 3